



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA**

**SALA CUARTA DE DECISIÓN**

**Magistrado Ponente: Dr. Luis Eduardo Mesa Nieves**

Montería, nueve (9) de junio del año dos mil veinte (2020)

**AUTO REMITE EXPEDIENTE**

<b>Clase de Proceso</b>	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
<b>Radicación</b>	23.001.23.33.000.2020.00078.00
<b>Accionante</b>	MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO
<b>Acto Objeto de Control</b>	DECRETO 0164 DE 25 DE MARZO DE 2020, PROFERIDO POR EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO <i>“Por medio del cual se adiciona el Decreto 0161 del 24 de marzo de 2020, por el cual se establecen medidas en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público en el municipio de San Andrés de Sotavento y se adoptan otras medidas tendientes a prevenir la propagación del COVID-19”</i>

Encontrándose pendiente el proceso de la referencia para fallo, se observa que el Decreto N° 0164 de 25 de marzo de 2020, *“Por medio del cual se adiciona el Decreto 0161 del 24 de marzo de 2020, por el cual se establecen medidas en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público en el municipio de San Andrés de Sotavento y se adoptan otras medidas tendientes a prevenir la propagación del COVID-19”*, proferido por el alcalde municipal de San Andrés de Sotavento, objeto del control inmediato de legalidad de que tratan los artículos 20 de la ley 134 de 1994, 136 y 185 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su parte resolutive, indicó en los artículos primero, segundo y tercero que adicionaba los artículos noveno, décimo y décimo primero del Decreto N° 0161 de 24 de marzo de 2020.

En razón a lo anterior, se verificó con la Secretaría de esta Corporación, y con el Sistema Justicia XXI Web, que el control inmediato de legalidad del Decreto N° 0161 de 24 de marzo de 2020, correspondió por reparto al Despacho de la Magistrada Nadia Patricia Benítez Vega, bajo el radicado N° 23.001.23.33.000.2020.00077.00, el cual fue

Clase de Proceso: Control Inmediato de Legalidad  
Radicado N°. 23-001-23-33-000-2020-00078-00  
Accionante: Municipio de San Andrés de Sotavento

Acto Objeto de control: Decreto N° 0164 de 25 de marzo de 2020, proferido por el Alcalde Municipal de San Andrés de Sotavento, "Por medio del cual se adiciona el Decreto 0161 del 24 de marzo de 2020, por el cual se establecen medidas en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público en el municipio de San Andrés de Sotavento y se adoptan otras medidas tendientes a prevenir la propagación del COVID-19"

admitido mediante auto de fecha 27 de marzo de 2020, en consecuencia, se hace necesario ordenar que por Secretaría, se remita el expediente electrónico del proceso de la referencia al mentado Despacho a fin que se conozca sobre la legalidad del acto administrativo objeto de este trámite que conforman la proposición jurídica completa. Y se

### RESUELVE

**PRIMERO:** Por Secretaría, remitir de manera inmediata el expediente electrónico del proceso de la referencia al Despacho de la Magistrada Nadia Patricia Benítez Vega, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO:** Por Secretaría, realizar las anotaciones y constancias correspondientes, las cuales deberán constar en el Sistema Justicia XXI Web.

**TERCERO:** Por secretaría publíquese este auto en la página web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo [https://www.ramajudicial.gov.co/web/control-de-legalidad-tribunales administrativos/inicio](https://www.ramajudicial.gov.co/web/control-de-legalidad-tribunales-administrativos/inicio) .

**CUARTO:** Comunicar por Secretaría esta decisión al Despacho de la Magistrada Nadia Patricia Benítez Vega y a la Oficina de Reparto, para su conocimiento.

**QUINTO:** Comuníquese el presente auto al Municipio de San Andrés de Sotavento y al Ministerio Público, por el medio más expedito para su conocimiento.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**LUIS EDUARDO MESA NIEVES**

Magistrado